

INDAP

Ministerio de Agricultura

S 91355

07002017

APRUEBA CONVENIO INDAP MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE IMPLEMENTACION PARA EXPOSICION DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.

TALCA, 13 de Marzo de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 031689/ VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.910/1990 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213/1993; y Resolución N° 166/393/2015 del 27/04/2015 de la Dirección Nacional de INDAP y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto.

CONSIDERANDO:

- Que Resolución Exenta N° 004849 del 23 de Enero de 2017 de la Dirección Nacional, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes, de capital y préstamos al sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2017.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas usuarias de INDAP con el sector de la industria e integración productiva.
- Que se realizará la Feria Costumbrista Expo – Pehuenche en la comuna de San Clemente, en la que participaran pequeños agricultores usuarios de INDAP.
- Que la I. Municipalidad de San Clemente es la única organizadora de las Ferias antes indicada.
- Resolución Exenta N° 028638, del 8 de Marzo de 2017, que delega facultades a Director Regional del Maule para celebrar convenio de Colaboración y Transferencia de recursos con la I. Municipalidad de San Clemente.

RESUELVO:

1.- Apruébese Convenio de INDAP e I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE de Implementación para exposición de productos de agricultura familiar campesina suscrito en el siguiente tenor:



DIRECCIÓN REGIONAL
DEPTO. FOMENTO
JVJ/CGG/SAO/MTM/CSG



INDAP

Ministerio de Agricultura

S 91355

realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la I. Municipalidad.

2. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria, al Sr. Antonio Neira, Jefe de Área San Clemente.

TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la 6° Feria Costumbrista Expo - Pehuenche que se realizará en el mes de Marzo del presente año en la comuna de San Clemente.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015 y Resolución N° 028638 de fecha 8 de Marzo de 2017, del Director Nacional.

La personería de Don Juan Rojas Vergara en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de San Clemente consta en Decreto Alcaldicio N° 3707 del 6 de Diciembre de 2016.

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de San Clemente y otro ejemplar en poder de INDAP.

JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN CLEMENTE

JAIRO IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE

2.- Impútese la asignación de recursos Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 415, código 289.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIRO IBARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DEL MAULE



Transcríbese a:
Dirección Regional
Depto. Fomento Regional

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPTO. FOMENTO
JV/C GG/SA Q/MPJM/CSG



INDAP

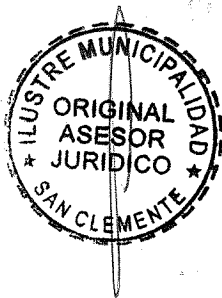
Ministerio de Agricultura

CONVENIO INDAP E I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE IMPLEMENTACION PARA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

En Talca, a 9 de Marzo de 2017, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, Sr Jairo Ibarra González RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Rut: 69.110.500-8 representada por su Alcalde Sr. Juan Rojas Vergara Rut 8.392.609-0 ambos domiciliados en Calle Carlos Silva Renard N° 742 San Clemente, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
- Que del 17 al 19 de Marzo del presente año calendario, se realizará la 6° Feria Costumbrista Expo – Pehuenche en la comuna de San Clemente, en la que participaran pequeños agricultores usuarios de INDAP para fortalecer y rescatar tradiciones campesinas, mostrar producción agrícola, artesanales y folclore de nuestra Agricultura Familiar Campesina.
- Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en estas instancias contribuye a las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
- Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
- Que, la Ilustre Municipalidad de San Clemente, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la 6° Feria Costumbrista Expo - Pehuenche en San Clemente.



PRIMERO

Que la Ilustre Municipalidad de San Clemente, es la organizadora de la Feria Costumbrista que se realizará del 17 al 19 de Marzo del presente año y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar los espacios (Stands) para la exposición y venta de los productos de usuarios de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.
3. Prestar el Servicio de vigilancia del lugar durante los días del desarrollo de la Fiesta.
4. Prestar el Servicio de aseo de los Stands durante los días de desarrollo de la Fiesta.
5. Proporcionar credenciales a los expositores.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/JMVV/SAO/RRF/PTMD/CSG



INDAP

Ministerio de Agricultura

SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, INDAP contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar un aporte de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) como valor de aporte total, que se entregará en una sola cuota. Se cancelará una vez suscrito el presente convenio y realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la I. Municipalidad.
2. A partir de la firma del presente Convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria, al Sr. Antonio Neira, Jefe de Área San Clemente.

TERCERO

El presente Convenio es celebrado para la exposición de productos de las Agricultura Familiar Campesina que participarán en la 6° Feria Costumbrista Expo - Pehuenche que se realizará en el mes de Marzo del presente año en la comuna de San Clemente.

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

CUARTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 de fecha 27 de Abril de 2015, y Resolución N° 028638 de fecha 8 de Marzo de 2017, del Director Nacional.

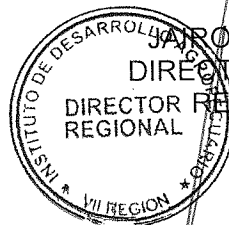
La personería de Don Juan Rojas Vergara en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de San Clemente consta en Decreto Alcaldicio N° 3707 del 6 de Diciembre de 2016.

QUINTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de San Clemente y otro ejemplar en poder de INDAP.



JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN CLEMENTE



JAIRO IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INDAP
DIRECTOR REGION DEL MAULE